AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La union de nuestras Fuerzas

ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA - ECONOMICA

28 de Agosto de 2025

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis económico, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

OBJETO DEL CONTRATO:"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y PANADERIA DIFERENTES PRESENTACIONES LISTOS PARA EL CONSUMO PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE ".

El presupuesto del presente proceso es de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE $ (930.000.000.00) La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 14625 del 22 de agosto del 2025 por valor de Novecientos treinta Millones De Pesos MCTE ($ 930.000.000.oo) incluido IVA y demás impuestos:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados	**$ 930.000.000**

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:

Para el LOTE 1:
Unidades Atendidas: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) SANTA MARTA (Batallón Córdova), CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3). Por Valor de $ 780.000.000.

ITEM	PRODUCTO	UNDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPÚESTO
1	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	1	$ 1.000
2	PAN DE QUESO X 60 GR	UN	1	$ 1.100
3	PAN DULCE X 70 GR	UN	1	$ 1.050
4	PAN DE LECHE X 60 GR	UN	1	$ 1.050
5	PAN DE COCO X 60 GR	UN	1	$ 1.030
6	PAN HAMBURQUESA X 80 gr 2 unidades	UN	1	$ 2.000
7	PAN PERRO X 70 GR	UN	1	$ 1.100
8	TAJADA DE PONQUE X 70 gr	UN	1	$ 1.150
9	PAN TAJADO X 450 gr	UN	1	$ 5.400
10	CROISSANT X 100 GR	UN	1	$ 2.000
11	PAN ROSCON X 70 GR	UN	1	$ 1.050
12	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	1	$ 1.000
13	GALLETA BLANCA DULCE X 60 GR	UN	1	$ 1.100
14	GALLETA TIPO LECHE X 10 GR	UN	1	$ 700
15	DONA X 60 GR	UN	1	$ 1.600

Para el LOTE 2:
Unidades Atendidas: *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11) Por Valor de $ 150.000.000

ITEM	PRODUCTO	UNDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA- INCLUIDO IMPUESTO
1	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	1	$ 1.000
2	PAN DE QUESO X 60 GR	UN	1	$ 1.100
3	PAN DULCE X 70 GR	UN	1	$ 1.050
4	PAN DE LECHE X 60 GR	UN	1	$ 1.050
5	PAN DE COCO X 60 GR	UN	1	$ 1.030
6	PAN HAMBURQUESA X 80 gr 2 unidades	UN	1	$ 2.000
7	PAN PERRO X 70 GR	UN	1	$ 1.100
8	TAJADA DE PONQUE X 70 gr	UN	1	$ 1.150
9	PAN TAJADO X 450 gr	UN	1	$ 5.400
10	CROISSANT X 100 GR	UN	1	$ 2.000
11	PAN ROSCON X 70 GR	UN	1	$ 1.050
12	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	1	$ 1.000
13	GALLETA BLANCA DULCE X 60 GR	UN	1	$ 1.100
14	GALLETA TIPO LECHE X 10 GR	UN	1	$ 700
15	DONA X 60 GR	UN	1	$ 1.600

NOTA: 1 La adjudicación se efectuará por lotes de acuerdo al valor asignado, y se tuvieron en cuenta el menor precio cotizado de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 3: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos NO generan IVA.

CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP año 2024 "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)".

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme; de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021 entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta. De acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen preparados y presentados bajo los estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), "(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, año 2024 deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

Según Colombia Compra Eficiente *"la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."*

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.
Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) año 2024 y se ubican en el sector de procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos , se tomó una muestra de 97 empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte a la vigencia 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente LOS códigos **CIIU C1081-Elaboracion de productos de panadería y G-4631-Comercio al por Mayor de productos Alimenticios.**

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	LIQUIDE	ENDEUD	COBERTU	ROE	ROA
1	800026845	OCATI SA	G4631 -	1,60	0,41	1,85	0,08	0,05
2	800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 -	1,38	0,74	1,39	0,40	0,10
3	800156165	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DON JACOBO SAS EN REORGANIZACIC	C1081 -	0,86	2,15	-0,58	0,02	-0,03
4	800173004	FRUTAS COMERCIALES SA	G4631 -	1,39	0,62	15,90	0,26	0,10
5	805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 -	1,14	0,76	-0,97	-0,11	-0,03
6	830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	G4631 -	3,31	0,58	0,46	0,15	0,06
7	830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	G4631 -	1,32	0,75	-80,02	-0,80	-0,20
8	830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A	G4631 -	1,68	0,54	1,12	0,24	0,11
9	830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	G4631 -	1,95	0,47	51,15	0,29	0,16
10	830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	G4631 -	1,32	0,69	1,43	0,45	0,14
11	830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	G4631 -	2,93	0,27	18,95	0,10	0,07
12	890300686	Mondelez Colombia SAS	G4631 -	0,76	1,18	0,66	-0,31	0,06
13	890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	G4631 -	1,05	0,85	29,83	1,41	0,21
14	890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA	G4631 -	2,33	0,28	6,67	0,12	0,09
15	890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631 -	1,76	0,59	-0,35	-0,01	0,00
16	900031088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SA	G4631 -	0,77	0,98	0,11	1,70	0,03
17	900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	G4631 -	0,97	0,98	0,08	0,44	0,01
18	900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	G4631 -	1,18	0,79	0,87	0,25	0,05
19	900179968	Silesia Colombia Ltda	G4631 -	4,54	0,21	2,01	0,11	0,09
20	900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	G4631 -	1,51	0,57	1,38	0,35	0,15
21	900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631 -	1,79	0,55	4,08	0,32	0,14
22	900375309	C2 SOLUCIONES SAS	G4631 -	1,27	0,77	2,01	1,01	0,23
23	900414280	MEGACEITES SAS	G4631 -	0,87	0,83	1,03	0,48	0,08
24	900430833	FAMILY BEANS S.A.S	G4631 -	1,51	0,78	1,27	0,66	0,14
25	900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 -	1,16	0,92	0,79	1,20	0,10
26	900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631 -	0,93	0,97	0,48	1,59	0,05
27	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 -	1,23	0,78	1,90	0,69	0,15
28	901109174	DARNEL DDS S.A.S	G4631 -	14,67	0,07	-10,27	-6,70	-6,25
29	901145411	CHIPER SAS	G4631 -	1,08	0,86	-20,65	-10,60	-1,53
30	901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631 -	1,14	0,91	1,09	0,33	0,03
31	901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	G4631 -	24,85	0,04	20,63	0,46	0,44
32	901434798	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	G4631 -	1,87	0,95	0,30	2,61	0,13
33	830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	G4631 -	9,16	0,82	4,58	0,19	0,03
34	830045768	VPC Colombia SAS	G4631 -	0,99	0,78	-2,45	-0,18	-0,04
35	860075498	MORENOS SAS	G4631 -	1,29	0,61	0,61	0,13	0,05
36	890315540	PRODUCTOS YUPI SAS	G4631 -	0,21	0,72	1,56	0,37	0,10
37	890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán	G4631 -	1,22	0,47	1,04	0,08	0,04
38	900354036	AXIONLOG S.A.S	G4631 -	0,55	0,60	0,79	0,13	0,05
39	900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	G4631 -	0,55	0,74	1,29	0,79	0,21
40	900554592	BOYDORR SAS	G4631 -	1,76	0,36	1,43	0,07	0,04
41	800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	G4631 -	1,67	0,59	3,64	0,62	0,26
42	800030594	PRODEX S.A.S	G4631 -	2,61	0,71	2,25	0,19	0,06
43	800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631 -	3,10	0,30	8,76	0,21	0,15
44	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 -	1,60	0,54	4,30	0,15	0,07
45	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	G4631 -	2,26	0,37	9,20	0,18	0,11
46	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 -	1,68	0,58	1,57	0,20	0,08
47	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 -	2,38	0,73	-0,55	-0,10	-0,03
48	800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631 -	1,53	0,73	1,26	0,17	0,04
49	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 -	1,40	0,73	59,86	0,38	0,10
50	800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	G4631 -	0,80	0,69	2,22	0,31	0,10
51	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631 -	2,09	0,24	20,10	0,12	0,09
52	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631 -	2,58	0,65	0,01	0,00	0,00
53	800201315	SURTILIDER SAS	G4631 -	1,78	0,25	33,16	0,21	0,16
54	800220665	EUROCOL LTDA	G4631 -	2,06	0,38	7,12	0,28	0,17
55	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 -	1,37	0,54	15,47	0,09	0,04
56	800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631 -	1,59	0,50	1,23	0,12	0,06
57	800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 -	3,91	0,24	16,64	0,29	0,22
58	800248889	MG CIA SA	G4631 -	1,23	0,86	1,89	0,68	0,10
59	800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 -	1,19	0,72	1,10	0,32	0,09
60	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4631 -	2,07	0,47	2,01	0,14	0,07
61	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 -	3,41	0,24	0,54	0,02	0,02
62	805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 -	1,38	0,57	3,26	0,17	0,07
63	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 -	0,93	0,79	0,08	0,02	0,00
64	805018747	GRANISAL SAS	G4631 -	2,21	0,45	8,89	0,33	0,18
65	805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	G4631 -	4,55	0,29	101,61	0,04	0,03
66	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 -	5,31	0,42	5,74	0,10	0,06
67	806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	G4631 -	3,31	0,35	1,27	0,09	0,06
68	806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631 -	1,46	0,68	2,69	0,22	0,07
69	810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	G4631 -	2,23	0,31	13,22	0,23	0,16
70	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4631 -	1,29	0,64	1,64	0,23	0,08
71	811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 -	1,67	0,63	2,35	0,19	0,07
72	811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 -	1,01	0,88	1,30	0,82	0,10
73	811009139	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	G4631 -	3,81	0,55	0,18	0,01	0,01
74	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	G4631 -	5,17	0,16	8,00	0,09	0,08
75	811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 -	2,33	0,50	28,47	0,38	0,19
76	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 -	1,34	0,55	5,05	0,42	0,19
77	811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	G4631 -	1,48	0,44	2,93	0,27	0,15
78	811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	G4631 -	4,87	0,20	10,32	0,23	0,19
79	811045903	DISTRIMARCAS S.A.S	G4631 -	3,86	0,23	4,50	0,11	0,09
80	813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631 -	0,71	0,18	1,15	0,02	0,01
81	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 -	2,70	0,35	2,32	0,06	0,04
82	814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA	G4631 -	5,10	0,88	-0,72	-0,51	-0,06
83	815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS	G4631 -	1,36	0,65	1,32	0,41	0,14
84	816007215	DISTRIENDAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4631 -	1,55	0,64	1,45	0,40	0,14
85	817000497	DISAGIL SAS	G4631 -	0,24	3,27	-55,22	1,20	-2,72
86	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	G4631 -	1,87	0,59	1,57	0,37	0,15
87	818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631 -	2,66	0,31	2,02	0,08	0,05
88	822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 -	2,16	0,60	2,01	0,25	0,10
89	822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 -	2,08	0,29	9,03	0,18	0,13
90	828000810	SURTIDOR LIMITADA	G4631 -	1,28	0,78	2,93	0,51	0,11
91	830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	G4631 -	2,63	0,31	10,31	0,22	0,15
92	830024249	SIGNA GRAIN S.A.S	G4631 -	0,37	1,01	-0,33	2,20	-0,02
93	830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	G4631 -	1,27	0,59	37,57	0,22	0,09
94	830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	G4631 -	2,70	0,37	3,90	0,37	0,23
95	830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631 -	1,14	0,82	2,24	0,93	0,17
96	830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 -	1,30	0,65	0,87	0,41	0,14
97	830054925	INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS	G4631 -	1,92	0,54	2,57	0,26	0,12

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional , se tendrá en consideración las exigencia de la entidad , Naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega , concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro el contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto, se toma como referencia los indicadores analizados por la herramienta estadística de la MEDIANA, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato ; Se evaluaran los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como se relaciona a continuación :

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1,59	**59%**	**1.85**	**0,22**	**0,09**

- CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 50 % del valor total del presupuesto

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo con el porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente año 2024 y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR ECONOMICO: SOBRE No.2 "LISTA DE PRECIOS" EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 "PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS", de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y

jurídicamente, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que tiene las ofertas iniciales de precios de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" así:

Se verificara que el valor unitario por ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente y se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el *ANEXO NO. 3 "VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS".* El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La ALFM, el (los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de media (1/2) hora, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del DOS por ciento (2%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.
Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II

Nota 1: Se configurará tiempo extra. En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en los dos últimos minutos al vencimiento del tiempo de subasta, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 15 minutos adicionales.
Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el mayor descuento en los productos de acuerdo a los valores determinados en las tablas establecidas en el presupuesto oficial, de conformidad al resultado de la subasta.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (Sin decimales) aproximado a un número entero.

Nota 6: En la subasta inversa para cada lance la mejora mínima será del (2%) sobre el menor valor ofertado para este proceso. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada de acuerdo a lo relacionado en los anexos, con los proponentes habilitados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La subasta inicia con el menor valor ofertado, este valor será el umbral para la subasta.
- Para cada lance la mejora mínima será del (2%) respecto del menor valor ofertado, al precio total y por ítem.
- Si solo se presenta un oferente, será asignado a este.

Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja.

Nota 7: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presente un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "*Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilita, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el valor del contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa"* para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el contratante a otorgar un descuento del dos por ciento (2%).

NOTAS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA

Nota 1: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados y aceptados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 2: Las cantidades a suministrar serán conforme a solicitud del supervisor del contrato, y las mismas serán solicitadas de acuerdo a las necesidades que presenten las unidades de negocio.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes relacionados con el objeto a contratar que no estén incluidos en el estudio de mercado o lugares de ejecución, el supervisor podrá requerir al contratista la entrega de los mismos siempre que el contratista esté en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista debe presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren los bienes objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la Entidad procederá a solicitar el suministro de los bienes requeridos con la respectiva autorización del Ordenador del Gasto y previa modificación del contrato.

Nota 4: El Proveedor debe realizar las entregas en las unidades de negocio administrados por la Regional Norte de acuerdo al objeto del contrato en la hora acordada por el supervisor.

Nota 5: La Agencia Logística de las fuerzas Militares – Regional Norte no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato para el lote que compone la oferta económica. El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems del respectivo lote) generará el rechazo de la propuesta.

FORMA DE PAGO

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. actura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se regla-*

menta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

5. Informe de Supervisión Regional.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Retefuente impuesto de ICA-compras y servicios
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro-Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 2%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse

incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**
Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.
2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; correo@entida.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009;010-000-2024; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2024; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

Cordialmente,

Original firmado

TSD. Wuesney Cardenas Carrasquilla
Comité Financiero Económico Estructurador

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANEXO No. 3

VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso.

Para el LOTE 1:
Unidades Atendidas: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) SANTA MARTA (Batallón Córdova), CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3). Por Valor de $ 780.000.000.

ITEM	PRODUCTO	UNDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPÚESTO
1	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	1	$ 1.000
2	PAN DE QUESO X 60 GR	UN	1	$ 1.100
3	PAN DULCE X 70 GR	UN	1	$ 1.050
4	PAN DE LECHE X 60 GR	UN	1	$ 1.050
5	PAN DE COCO X 60 GR	UN	1	$ 1.030
6	PAN HAMBURQUESA X 80 gr 2 unidades	UN	1	$ 2.000
7	PAN PERRO X 70 GR	UN	1	$ 1.100
8	TAJADA DE PONQUE X 70 gr	UN	1	$ 1.150
9	PAN TAJADO X 450 gr	UN	1	$ 5.400
10	CROISSANT X 100 GR	UN	1	$ 2.000
11	PAN ROSCON X 70 GR	UN	1	$ 1.050
12	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	1	$ 1.000
13	GALLETA BLANCA DULCE X 60 GR	UN	1	$ 1.100
14	GALLETA TIPO LECHE X 10 GR	UN	1	$ 700
15	DONA X 60 GR	UN	1	$ 1.600

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Para el LOTE 2:
Unidades Atendidas: *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11) Por Valor de $ 150.000.000

ITEM	PRODUCTO	UNDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA-INCLUIDO IMPUESTO
1	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	1	$ 1.000
2	PAN DE QUESO X 60 GR	UN	1	$ 1.100
3	PAN DULCE X 70 GR	UN	1	$ 1.050
4	PAN DE LECHE X 60 GR	UN	1	$ 1.050
5	PAN DE COCO X 60 GR	UN	1	$ 1.030
6	PAN HAMBURQUESA X 80 gr 2 unidades	UN	1	$ 2.000
7	PAN PERRO X 70 GR	UN	1	$ 1.100
8	TAJADA DE PONQUE X 70 gr	UN	1	$ 1.150
9	PAN TAJADO X 450 gr	UN	1	$ 5.400
10	CROISSANT X 100 GR	UN	1	$ 2.000
11	PAN ROSCON X 70 GR	UN	1	$ 1.050
12	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	1	$ 1.000
13	GALLETA BLANCA DULCE X 60 GR	UN	1	$ 1.100
14	GALLETA TIPO LECHE X 10 GR	UN	1	$ 700
15	DONA X 60 GR	UN	1	$ 1.600

NOTA: 1 La adjudicación se efectuará por lotes de acuerdo al valor asignado, y se tuvieron en cuenta el menor precio cotizado de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA AQUÍ ESTABLECIDOS SOPENA DE RECHAZO.